

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00028-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral QUINTO de la parte resolutive del auto que ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de fecha 28 de julio de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, en favor del Demandante Sociedad O.C.V. Inversiones S.A.S. y a cargo de la Demandada señora Nidia De Los Ángeles Ospina Higueta, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$ 2.800.000.

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS.....\$ 21.000

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD.....\$ 17.000

TOTAL.....\$ 2.838.000

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M./CTE. (\$2.838.000) en favor del Demandante, O.C.V. Inversiones S.A.S.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en Secretaría.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Civil 007
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **188e9f8cb5440f0ce8da3494a8577791845931f8864d1c906f7ad4f814d5ec74**
Documento generado en 18/08/2021 03:02:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**